



DEPARTAMENTO: URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: **CONTRATACIÓN ABIERTA POR CONCURSO** DE LAS OBRAS DE CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE PUMPTRACK, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ.

EXPEDIENTE B071-2026-00020

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE PUMPTRACK, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ.

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO.

ART. 1º.- OBJETO .

ART. 2º.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.

- 2.1. MEMORIA.**
- 2.2. PRESUPUESTO.**
- 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

ART. 3º.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES.

- 3.1. AFECCIONES A TERCEROS.**
- 3.2. PERMISOS DE TERCEROS.**
- 3.3. SERVICIOS AFECTADOS.**
- 3.4. GARANTÍA DE CALIDAD.**
 - 3.4.1. CONTROL DE CALIDAD.**
 - 3.4.3. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (PGM).**
 - 3.4.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC).**
 - 3.4.4. COMPRA PÚBLICA VERDE.**
- 3.5. SEGURO DE OBRA.**
- 3.6. SEGURIDAD Y SALUD.**
- 3.7. ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y DE LA OBRA.**
 - 3.7.1. TRABAJOS DE GABINETE.**
 - 3.7.2. TRABAJOS DE CAMPO. TOPOGRAFÍA.**
- 3.8. AMOJONAMIENTO, CIERRES Y CARTELES INFORMATIVOS.**
 - 3.8.1. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.**
 - 3.8.2. CARTELES INFORMATIVOS.**
- 3.9. GASTOS GENERALES DE IMPLANTACIÓN.**
- 3.10. OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA**
- 3.11. NORMATIVA DE REFERENCIA.**
- 3.12. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OBRA.**

CAPITULO II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ART. 4º.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

ART. 5º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 5.1. PRECIO.**
- 5.2. COMPRA VERDE.**
- 5.3. MEJORAS.**

ANEXO I.

MEJORAS QUE EL CONTRATISTA PUEDE REALIZAR SIN COSTE AÑADIDO.



CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO.

ART. 1º.- OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto definir y precisar las condiciones técnicas particulares de aplicación para la ejecución de las obras para la Instalación de Pumptrack en el municipio de Muskiz.

La Documentación Técnica que define dichas obras está constituida por el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA **INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE PUMPTRACK, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ.**

Se declara expresamente que al Contrato se incorporan los siguientes Documentos:

- Proyecto de **INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE PUMPTRACK, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ**, redactado por el Arquitecto Jorge Artabe Villacián, colegiado nº 5411 del COAVN, de ARTABE ARQUITECTOS S.L.U., Memoria y Anejo I Iluminación. Justificación urbanística. Memoria de accesibilidad. Planos. Pliego de Condiciones. Mediciones y presupuesto. Plan de obra. Estudio Básico de Seguridad y Salud. Programa de Control de Calidad. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Uso y mantenimiento.

En consecuencia, los Documentos contractuales, definidos de mayor a menor rango, y consecuentemente de mayor a menor prioridad, son los siguientes:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Proyecto de Instalación de una Pista de Pumptrack en el T.M. de Muskiz.
- La Oferta del Licitador.

Además, resultarán contractuales las condiciones generales y particulares derivadas de las autorizaciones e informes de los organismos competentes en materia de Medio Ambiente, Carreteras, Aguas, Residuos, Seguridad y Salud, así como cualquier otra instrucción que durante el transcurso de las obras sea emitida por los citados organismos.

ART.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.

2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

El Ayuntamiento de Muskiz – Muskizko Udala trabaja en poner a disposición de la ciudadanía una nueva instalación de uso lúdico y deportivo denominada Circuito de Pumptrack.

Para ello, este proyecto recoge los trabajos necesarios para satisfacer la demanda que el Departamento de Deportes presentó y con la ejecución de un circuito de Pumptrack que ocupa la zona noroeste de la parcela dotacional municipal ubicada en el polígono San Juan, en un área de suelo urbano consolidado de calificación global residencial con registro catastral 071100434001, en el entorno de zonas verdes, parque infantil, instalación de tirolina y pista deportiva de fútbol entre las que se integrará el objeto del presente proyecto de Pumptrack que contará además con una plataforma de acceso en pendiente y cartel informativo, con una forma en planta de “L” y para una superficie aproximada de 800 m², y que consiste en un circuito cerrado, de un carril de un mínimo de 2.00 m de anchura, con un recorrido de 97,20 m de longitud y que se deriva del BMX Race llevado a su formato más lúdico donde los usuarios puedan disfrutar pasando obstáculos, curvas y badenes, de forma segura mediante inercias e impulsos, que permite aprender a manejar bicicleta, skate, scooter o cualquier otro objeto deslizante.

El objeto de la actuación contemplada en el Proyecto básicamente consiste en el desarrollo de las actuaciones que recogen los trabajos de:

- Replanteo, preparación, marcado y nivelación del terreno, compactando la tierra en tongadas de 20-30 cm no causando desperfectos en las zonas pavimentadas existentes. Perfilado de los saltos, curvas, plataformas y la totalidad del recorrido.
- Desarrollo del sistema de drenaje propio a base de almacenaje de grava que permita que drene y filtre el agua al interior del terreno y formación de la base con las tierras movidas y humedecidas compactadas en capas.
- Revisión y prueba del recorrido llevado a cabo por riders y tras ello se modificará manualmente cualquier irregularidad.
- Preparación del asfaltado y asfaltado manual de la pista y compactado mediante bandejas compactadoras.
- Pintado y señalización de la pista incluso cartel con la normativa de utilización colocado sobre soporte vertical.
- Acabado final a base del aporte de tierra vegetal con siembra de césped natural.
- Todo ello previo análisis de las instalaciones que discurren y afectan a la parcela.

Los trabajos a desarrollar tienen como objetivo ofrecer a los futuros usuarios una garantía de seguridad y diversión y para ello se garantizará la correcta ejecución de la pista que será llevada a cabo por personal profesional, palistas y artesanos que, al tratarse de un trabajo artesanal, necesita del conocimiento del oficio, personal y maquinaria especializada, así como del conocimiento deportivo necesario para hacer cumplir las necesidades deportivas según normativa.

De esta manera se irá comprobando, continuamente la pista, perfeccionándola, probándola antes del asfaltado para detectar posibles fallos, errores, imprevistos u otros con el fin de buscar la perfección y evitar cualquier error en el trazado que permita sacar lo mejor de cada pista.

2.2. PRESUPUESTO.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata de la obra asciende a la cantidad de: sesenta y tres mil setecientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (63.795,64 €), IVA excluido

Se establece un presupuesto máximo I.V.A. incluido, de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y DOS CENTIMOS (77.192,72 €)**.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo máximo para la finalización de las obras de **DOCE (12) SEMANAS, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.**

ART.3.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES.

En el presente apartado se enumeran, de manera no necesariamente exhaustiva, el conjunto de prevenciones de carácter general que los licitadores deben tener en cuenta en el momento de realizar las estimaciones económicas a incluir en las ofertas.

Así, en este apartado se incluye el conjunto de actividades y circunstancias cuyo coste deberá ser repercutido por los licitadores en el momento de realizar las ofertas, ya que, con carácter general, las medidas incluidas en este apartado no son de abono independiente.

Igualmente, y con carácter general, tampoco serán de abono las actividades y obras complementarias que pudieran ser necesario realizar como consecuencia de la inobservancia o el descuido en la aplicación de las prevenciones que aquí se incluyen.

3.1. AFECCIONES A TERCEROS.

La seguridad de personas, bienes e instalaciones, la delimitación de las zonas de trabajo y el



despeje y limpieza final de la zona de obra, la limpieza de los viales debido a la entrada y salida de camiones, son algunos de los conceptos que expresamente habrá de asumir el Adjudicatario con vistas a asegurar ante terceros el normal desarrollo de las obras. Mismas consideraciones merecerán vecinos y propietarios en la medida que la ejecución de las obras pueda llegar a alterar razonablemente el normal desarrollo de la vida de vecindad.

La evitación de cualquier tipo de afección podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios materiales y/o humanos específicos. Puede incidir de forma directa en la consecución de los ritmos deseables de obra, llegando incluso a condicionarlos.

Todos estos conceptos deben haber sido identificados y previstos por los licitadores, repercutiéndolos de forma conveniente en sus propuestas económicas.

3.2. PERMISOS DE TERCEROS.

Con independencia de los contactos y gestiones que La Propiedad o la Dirección de Obra estimen oportuno asumir por sí mismas, el Contratista se responsabilizará de la obtención de particulares, asociaciones, empresas u Organismos de la Administración, de cuantos permisos y/o licencias sean precisos para una correcta ejecución de las obras en plazo. A tales efectos el Contratista habrá de asumir todas las condiciones y prescripciones que le sean impuestas por cada afectado en uso de sus correspondientes derechos y competencias, así como cuantas peticiones ó recomendaciones parezcan suficientemente razonables o convenientes, a juicio de la Dirección de las Obras, para la mejor marcha de la obra.

3.3. SERVICIOS AFECTADOS.

Con carácter general, el adjudicatario se considerará responsable de la detección de todos los servicios afectados por la ejecución de las obras, así como de las reposiciones recogidas en el mismo. La información incluida a tal efecto en el Proyecto, se aporta con carácter orientativo y no es necesariamente exhaustiva, puesto que puede suceder que la situación de cada servicio no puede conocerse con exactitud hasta que no se descubra el mismo.

Las canalizaciones existentes en la zona de obras serán marcadas mediante pintura, clavos, estacas, hitos o cualquier elemento identificador, una vez verificada "in situ", la posición de las mismas. Todas estas operaciones, así como la realización de catas manuales o mecánicas, identificación de conducciones, seguridad en la apertura de determinados tajos por medios manuales, empleo de procedimientos de bajo rendimiento, etc., no dará derecho a abono complementario alguno al considerarse incluidas en sus correspondientes unidades de obra. En el supuesto de que durante las obras se detectase un servicio no recogido en proyecto, el Contratista notificará este hecho inmediatamente a la Dirección de Obra, contactando con el propietario del servicio y asumiendo desde ese momento las medidas que el propietario o la Dirección de Obra determinen al respecto.

El Contratista, en prevención de riesgos propios, adoptará a su cargo cuantas medidas sean necesarias, incluso sistemas de ejecución especiales y lentos sin que las eventuales pérdidas de rendimiento derivadas de su utilización puedan ser esgrimidas como motivación de abono adicional alguno, es decir, que cualquier desperfecto causado a un servicio, así como los eventuales costes derivados de su inutilización o merma de rendimiento será a costa del Contratista, sin derecho a recibir abono alguno por estos conceptos y sin que sea eximente la eventual inexactitud de la información de Proyecto o incluso el no reflejo en el mismo de la propia existencia del Servicio. De producirse estos desperfectos por parte del Contratista serán reparados de manera inmediata por este, previo aviso al propietario y cumpliendo las especificaciones que se reciban su parte, e informando siempre a la Propiedad.



3.4. GARANTÍA DE CALIDAD.

3.4.1. CONTROL DE CALIDAD.

Serán por cuenta del contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de acuerdo al proyecto y del presupuesto de la obra.

Correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sean necesarios realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ajustar su planificación a la ejecución de pruebas y ensayos determinados en el Plan de Control de Calidad y deberá tener en cuenta que en la realización de ensayos "in situ" o muestreos donde se precisen medios humanos y maquinaria propios de la obra civil, estos deberán ser puestos por el Contratista a disposición del personal encargado de dichos controles. Esta disposición de medios en ningún caso será de abono independiente, debiendo por tanto los licitadores repercutirlos en los precios de su oferta

3.4.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC).

Los licitadores deberán redactar y presentar, como parte de su oferta, un esquema definiendo el contenido del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), adjudicado el Contrato y previamente a la firma del mismo, el adjudicatario redactará el PAC, que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra.

Como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Aseguramiento de la Calidad aprobado por la Dirección de la Obra.

3.4.3. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (PGM).

Los licitadores deberán redactar y presentar, adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del mismo, como parte de su oferta, un esquema definiendo el contenido del Plan de Gestión Medioambiental (PGM) que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra.

Recogidas las sugerencias y aportaciones de ésta de manera hasta que se consiga su aprobación, el PGM pasará a incorporarse como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Gestión Medioambiental aprobado por la Dirección de la Obra.

El Plan de Gestión Medioambiental indicará las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras, de acuerdo con:

- Las características técnicas del Proyecto.
- El contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, si la hubiere.
- Consideraciones legales de carácter medioambiental vigentes y de aplicación en el ámbito comunitario, estatal, autonómico o local.

Para ello el contratista pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

- Identificación y Evaluación de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.
- Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.
- Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.

- Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.

3.4.4. COMPRA PÚBLICA VERDE.

Se contempla en el Proyecto, como Documento contractual, justificación del cumplimiento de la determinación establecida en el artículo 84.3 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en relación al porcentaje mínimo del 40% de utilización de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización, salvo que por motivos técnicos justificados este porcentaje deba ser reducido.

En concreto, en el punto 4 de la Memoria del proyecto se contempla:

Dentro de un subíndice, el punto 7 Análisis material del proyecto, el punto 8 Estrategia del cumplimiento.

En el punto 14 Precálculo justificativo y Análisis de sensibilidad presenta un cálculo de comprobación de la viabilidad del proyecto para dos escenarios. El primero sin contabilizar tierras reutilizadas y el segundo incorporando únicamente la tierra vegetal reutilizada.

El punto 18 Modificaciones durante la obra y mantenimiento del porcentaje mínimo del 40%.

Así como una conclusión técnica final para la que recoge que no existe motivos técnicos que justifiquen la reducción en relación al porcentaje mínimo del 40% establecido en el artículo 84.3 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi dada la elevada presencia de tierras, capas granulares y firmes.

Teniendo en cuenta:

*La estrategia se fundamenta en la reutilización de tierras de la propia parcela, la prescripción de árido reciclado en los 116,06 m³ de zahorra de la partida 03.1 y en la incorporación de material recuperado en la mezcla bituminosa, complementándose con otros productos de contenido reciclado cuando sea viable. **El pre-cálculo conservador sin contabilizar tierras reutilizadas alcanza aproximadamente el 58,93%** sobre el conjunto de materiales principales cuantificados; **al incorporar únicamente la tierra vegetal cuya reutilización completa esta expresamente prevista, el indicador del escenario ampliado alcanza aproximadamente el 80,76%.***

Recoge así mismo este punto que estos valores no sustituyen al cálculo definitivo de la obra al no manejar los pesos totales reales que en obra se sacarán si no una estimación sobre el diseño que resulta razonable para absorber las variaciones que se den durante la ejecución de la obra.

La justificación se realizará respecto al total de la obra en peso (kg), según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el cumplimiento de la Ley de Administración Ambiental Vasca artículo 84.3. INCLUSIÓN DE MATERIALES SECUNDARIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS”, que incluye la “GUÍA PARA EL USO DE MATERIALES REICLADOS EN CONSTRUCCIÓN” y la herramienta de cálculo anexa (Calculadora de materiales reciclados), a las que se puede acceder a través del enlace siguiente:

[Inclusión de materiales secundarios en contratación de obras | Ihobe](#)

Así mismo, en cumplimiento de la determinación establecida en el artículo 84.2 de dicha ley, se establece un criterio de adjudicación basado en consideraciones que persigan la



reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua y del origen de la madera; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel, productos locales y la producción ecológica, siempre que estén vinculadas con el objeto del contrato y sean compatibles con el derecho comunitario.

3.5. SEGURO DE OBRA.

Los licitadores repercutirán en los precios ofertados el coste de los seguros que, con carácter obligatorio deberán tener contratados, con las características que para los mismos se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, ya que el coste de estos seguros en ningún caso será objeto de abono diferenciado o causa de revisión de los precios ofertados.

3.6. SEGURIDAD Y SALUD.

En el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, será de aplicación el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, que será de aplicación a este Contrato de Obras.

La Propiedad nombrará al Coordinador en materia de Seguridad y Salud. El Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones en el Estudio recogido en el Proyecto Constructivo, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Dicho Plan, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, se elevará, para su aprobación, al órgano contratante. Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el Contratista al confeccionar el Plan de Seguridad y Salud siempre que ello no suponga merma en los objetivos cubiertos por dicho Estudio de Seguridad y Salud, ni en su presupuesto global. El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo de la misma, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud. De esta eventualidad tampoco representará modificación en el precio del contrato, entendiéndose que tal modificación complementa el Plan inicial para lo no previsto en el mismo. Será responsabilidad del Contratista la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento. El abono de las correspondientes unidades incluidas en el Plan de Seguridad y Salud se hará de la misma forma establecida para el resto de la obra. Para que sea procedente el abono, se requerirá que hayan sido efectuadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de seguridad y salud que corresponden al periodo a certificar. Los elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de las obras dentro de las medidas de seguridad y salud dispuestas en el Plan de Seguridad y Salud, o establecidas a lo largo del desarrollo de las obras, en ningún caso serán de abono, aun cuando estén incluidas en el Presupuesto correspondiente. A todos los efectos se interpretará que estos elementos forman parte de los costes indirectos y gastos generales de estructura derivados de las obligaciones del contrato.

3.7. ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y DE LA OBRA.

Con carácter general, a partir de la Documentación base objeto del Concurso, el Contratista será responsable del correcto desarrollo técnico de las soluciones previstas en Proyecto y de su ejecución hasta la terminación satisfactoria de las obras, aportando, a su cargo, el apoyo y asistencia técnica necesario y suficiente. Esta asistencia técnica se concreta en la disponibilidad de medios y colaboraciones de personal necesarias para cubrir los aspectos que se señalan a continuación:

3.7.1. TRABAJOS DE GABINETE.

Sin carácter exclusivo ni excluyente, en el marco del criterio general, el Contratista contará con soporte para el desarrollo de las siguientes actividades.

a) PLANIFICACIÓN DE LA OBRA.

Al objeto de facilitar el seguimiento y control de las actividades por parte de la Dirección de la obra, semanalmente se preparará documentación indicando la relación de las actividades de obra que el Contratista prevé realizar a lo largo de los próximos quince días, así como el grado de cumplimiento llevado a cabo en relación a los trabajos que se había previsto para la semana anterior, indicando en su caso, los que hubieran quedado pendientes. Como norma de general aplicación y salvo las excepciones que expresamente se recojan en este Pliego y en el resto de los documentos que integran el Contrato, los errores de Proyecto deberán ser detectados por el Adjudicatario. Las correspondientes modificaciones, definiciones complementarias o ajustes serán realizadas por la Dirección de la Obra, si bien el Contratista queda obligado a poner a disposición de la misma el personal especialista y los datos concretos que el Contratista disponga a tal fin o hubiera podido obtener del terreno. A tales efectos por parte del Contratista se dispondrá, con carácter permanente, de una oficina técnica.

b) CERTIFICACIONES DE OBRA.

El Contratista preparará la propuesta de relación valorada mensual con mediciones pormenorizadas para su revisión, tramitación y emisión de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada por la Dirección de la Obra.

3.7.2. TRABAJOS DE CAMPO. TOPOGRAFÍA.

El Contratista dispondrá de los equipos de topografía necesarios al menos para:

- Comprobación de Replanteo.
- Actualización de cartografía con inspección y toma de datos de edificios e instalaciones no reflejados en aquella.
- Precisar diseño de Proyecto y medición de todas las actuaciones o modificaciones necesarias.
- En general todos aquellos datos a tomar del terreno y replanteos previos a ejecución de obra con tiempo suficiente para detección de errores, precisiones y diseño suficientes para el desarrollo adecuado técnico y temporal del Contrato de Obra.

3.8. AMOJONAMIENTO. CIERRES Y CARTELES INFORMATIVOS.

El Contratista realizará, a su cargo las siguientes actividades, que no son de abono independiente salvo que tuvieran partida específica en el Documento de Presupuesto del Proyecto:

3.8.1. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

El Contratista amojonará los terrenos antes de iniciar las obras.

3.8.2. CARTELES INFORMATIVOS.

Los costes derivados de la realización, suministro, cimentación y colocación de estos carteles y todos sus accesorios correrán por cuenta del Contratista. Será responsable de su mantenimiento a lo largo de la obra y de su retirada, demolición de cimentaciones y acondicionamiento del terreno con posterioridad una vez que la obra haya finalizado, dejando la zona como estaba o mejor que antes de su actuación.

Los rótulos, avisos señalizaciones y resto de comunicaciones de carácter general se harán



mediante un pictograma. Si no resultara posible hacerlo mediante un pictograma, se harán con mensajes conocidos y comprensibles de forma bilingüe.

3.9. GASTOS GENERALES DE IMPLANTACIÓN.

Son a cargo del Contratista y consecuentemente no serán objeto de abono independiente, las operaciones necesarias para instalarse y mantener en perfecto estado de uso las zonas de implantación para la obra como son los movimientos de tierra, acometidas eléctricas, telefónicas, de abastecimiento de agua, conexiones de saneamiento, cierres o vallados eventuales, gastos de vigilancia etc. que decida hacer el Contratista, igualmente a cargo del Contratista será el suministro de agua, luz... tanto a las zonas en que se implanten las oficinas como a cualquier punto de la obra en que sea necesaria.

3.10. OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA.

La Dirección de Obra dispondrá de oficinas independientes a las del Contratista durante la totalidad de la obra. Deberá estar operativa dentro del plazo máximo de dos semanas contadas a partir de la firma del Acta de Replanteo. La Dirección de la Obra no tramitará certificación alguna en tanto en cuanto este requisito no se haya cumplido. La oficina estará convenientemente acondicionada y climatizada con el suficiente número de aparatos de calefacción y aire acondicionado. Dispondrá de acceso y aparcamiento particular con un acabado en hormigón como mínimo, debiéndose acondicionar especialmente si fuera preciso.

El Contratista es responsable del mantenimiento de las instalaciones durante toda la obra, así como de los gastos que esto ocasione, estando incluido en ese mantenimiento el pago de las facturas correspondiente a los distintos servicios (abastecimiento, saneamiento, telefónica, electricidad, etc.), limpieza diaria de oficinas, reparación de servicios, accesos y aparcamientos, etc.

3.11. NORMATIVA DE REFERENCIA

En todo lo que no se oponga al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente al respecto aplicable a los trabajos objeto del contrato.

3.12. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OBRA.

El Contratista es responsable de la seguridad de sus propias instalaciones (y de las que pusiera al servicio de la Dirección de Obra), vehículos, maquinaria y acopios de material, ante actos de vandalismo, robo o sabotaje. En este sentido no podrá reclamar cantidad alguna si tales actos se produjeran. Si decidiera la disposición de vigilancia, o de otros elementos complementarios de seguridad (vallado y control de acceso a instalaciones, vídeo vigilancia, etc.), tales gastos serán, exclusivamente a su costa.

El Contratista es también responsable del control de accesos a los ámbitos de obra de cualquier persona ajena a la obra.



CAPÍTULO II.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ART.4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Presupuesto Ejecución Material:	53.609,78 €
19% GG+BI (s/53.609,78 €)	10.185,86 €
Presupuesto Contrata:	63.795,64 €
21% IVA:	13.397,08 €
Presupuesto total con IVA:	77.192,72 €

De acuerdo con los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el empresario podrá acreditar su aptitud y solvencia indistintamente por los siguientes sistemas:

Mediante su “Clasificación en uno de los Grupos o Subgrupos”, así como el criterio de clasificación en función de su “Índice de Empresa”, que son:

- Grupo G) Viales y pistas.
- Subgrupo 04. Con firmes de mezclas bituminosas.
- Categoría 1 cuantía inferior o igual a 150.000 €.

Añade en la conclusión de este apartado que dado que el valor estimado de las obras es inferior a 500.000€, la clasificación empresarial no tendrá carácter obligatorio para participar en la licitación. La solvencia podrá acreditarse indistintamente mediante la clasificación indicada o mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica financiera y técnica que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al artículo 77.1.a) de la Ley 9/2017. Y en consecuencia **propone** incorporar al proyecto la **clasificación G-4, categoría 1, como clasificación principal de las obras y la clasificación I-1, categoría 1, correspondiente a las instalaciones de alumbrado exterior** incluidas en el proyecto.

ART.5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato son los determinados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- | | |
|--------------------|------------|
| • 1.- Precio | 80 puntos |
| • 2.- Compra Verde | 5 puntos. |
| • 3.- Mejoras | 15 puntos. |

5.1. PRECIO 80 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 80 puntos. Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

- | | |
|------------------------|------------|
| • Bmax | 80 puntos. |
| • (Bmax + BM) / 2 | 78 puntos. |
| • BM | 77 puntos. |
| • 0,8 x BM | 75 puntos. |
| • 0,6 x BM | 73 puntos. |
| Presupuesto licitación | 0 puntos. |

Donde:

Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.

Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica.

BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja



de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.



De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 73$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 73 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 75 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{\max}) / 2$

$$P_i = 77 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{\max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{\max}) / 2 < B_i \leq B_{\max}$

$$P_i = 78 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{\max})}{(B_{\max} - BM)} \times 2$$

NOTAS:

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. ART. 149 LCSP Y 85 R.D. 1098/2001.

Se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, EL PRECIO, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior el precio al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



5.2. COMPRA VERDE

5 PUNTOS.

Se valorará con cinco puntos la inclusión en el Plan de Gestión de Residuos realizado por la empresa contratista de un objetivo máximo de generación del 5% del LER-170904 y un objetivo de valorización mínimo del 85% respecto al total de la previsión de residuos realizada.

El Plan de Gestión de Residuos se realizará utilizando la aplicación EEH AURREZTEN: herramienta de apoyo a la redacción y revisión de EGRs, PGRs e IFGs.

Verificación: Se deberá aportar una Declaración de compromiso de la empresa y detalle de la medida

5.3. MEJORAS

12 + 3= 15 PUNTOS.

Memoria específica, detallando de acuerdo a las partidas estipuladas y valoradas en el Anexo I, la mejora o mejoras que el contratista se compromete a realizar sin coste añadido para la propiedad. En el caso de las mejoras sujetas a medición el contratista habrá de determinar la medición que se compromete a ejecutar de dicha mejora, sin coste añadido, la medición habrá de llegar al mínimo estipulado para ser tenida en cuenta y no se tendrá en cuenta posibles excesos de medición por encima de los máximos estipulados.

La máxima puntuación se adjudicará a la empresa cuyas mejoras sumen mayor valor de acuerdo a los precios de ejecución material estimados en el Anexo I. El resto de ofertas se valorarán con una regla de tres proporcional.

MUSKIZ, 14 de octubre 2026.

ANEXO I.

Listado de las posibles mejoras que el contratista puede comprometerse a realizar, sin coste añadido para la propiedad y la valoración que se les da a las mismas a efectos de la posterior valoración de mejoras.

Se proponen 4 mejoras para el proyecto:

- 1.- Tratamiento Superficial de pavimentos bituminosos (Slurry).
- 2.- Señalética en Alto Relieve.
- 3.- Fuente de Agua.
- 4.- Ampliación de la garantía y conservación de la pista.

Valoración:

Mejoras sobre 12 puntos	Importe € (PEM)
Tratamiento Superficial de pavimentos bituminosos (Slurry).	1.500,00 €
Señalética en Alto Relieve.	100,00 €
Fuente de Agua.	600,00 €
TOTAL	2.200,00€
Mejora sobre 3 puntos	Valor en Puntos
Ampliación de la garantía y conservación de la pista.	3 puntos

MEJORA 1: TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE PAVIMENTOS BITUMINOSOS (SLURRY).

La mejora consistirá en el tratamiento superficial de los pavimentos bituminosos en todo el recorrido de la pista, con dos manos, 3 kg/m² cada mano, de lechada bituminosa homogénea (Slurry), color negro, formada por áridos y cargas minerales, ligados con emulsión asfáltica.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 1.500,00 €.

MEJORA 2: SEÑALÉTICA EN ALTO RELIEVE.

La mejora consistirá en, conforme la documentación de proyecto sobre el suministro e instalación de un cartel informativo con las normas de uso y seguridad en los idiomas correspondientes, al trabajo adicional sobre el mismo al objeto de señalización e identificación, con textos en castellano, euskara y texto en Braille y en alto relieve para facilitar la identificación táctil. Totalmente instalado dando cumplimiento de la Normativa de accesibilidad.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 100,00 €.

MEJORA 3: FUENTE DE AGUA.

La mejora consistirá en la instalación de una fuente de agua equipada con un acceso para menores, adaptada a personas con movilidad reducida, a personas con discapacidad visual con mecanismo de grifo de operación ergonómicos permiten un acceso sencillo para todos y con grifo a pie de suelo para las mascotas, fuente a instalar en ubicación a definir en obra lo más cercana a la acometida incluso zanja de conexión para la conducción de aguas al drenaje de la pista y preinstalación para futuro contador.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5



apartado primero del presente Pliego, de 600,00 €.

MEJORA 4: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA Y CONSERVACIÓN DE LA PISTA.

La mejora consistirá en la ampliación del plazo de la garantía para la conservación de la pista en un año adicional al plazo contractual en el que responderá de los defectos de ejecución, materiales inadecuados, asentamientos imputables a una compactación deficiente u otros imputados al contratista por una mala ejecución o mala calidad en los materiales empleados.

El total de esta mejora tiene una puntuación estimada para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 3 puntos.